

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—No consta unida a los autos la certificación de cargas por tratarse de derechos de propiedad.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos, librando a tal fin las oportunas cédulas así como exhortos que serán entregados al Procurador actor con amplias facultades para su diligenciado.

Los bienes que se subastan son de la descripción siguiente:

Derechos de propiedad de la finca registral número 9.400, sita en la calle Ciudad Real, número 44, 3 B, de Parla (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 2.388, libro 123, folio 169.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados citados para el caso de que no pueda verificarse personalmente, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario.—65.101.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 272/1999, a instancia de Caja de Madrid, contra «Sociedad Española de los Procedimientos Fit, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 11 de enero de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: 581.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 8 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: 436.275.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 8 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000272/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 5.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Parcela, con fachada a la avenida Real de Pinto, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 1.102, folio 102, finca registral número 12.185, inscripción 8.^a

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.—65.102.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 211/2000, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Alejandra de Muns Trillo, en los cuales se ha acordado sacar

a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de enero de 2001, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 30.878.167 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de febrero de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de marzo de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Lagasca, número 134, 4.º piso exterior izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 139 del libro 2.694 moderno del archivo, finca número 11.109-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—65.418.

MADRID

Edicto

En el procedimiento de referencia 455/1995 se ha dictado sentencia, de fecha 20 de noviembre de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda promovida por «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», contra don Aquilino Carrión Sánchez, don Jesús Sánchez y doña Sonia Madrigal, y declaro resuelto el contrato por suministro de gas celebrado entre la entidad demandante y los demandados suscrito mediante póliza de abono número 578.033 de 21 de mayo de 1980 para la vivienda sita en la calle Cullera, número 13, 7.º, A, de Madrid, a cuyo fin se autoriza a la demandante la entrada de dicho domicilio en horas hábiles o normales de relación con el exterior para que por técnicos de la compañía actora se proceda a la privación del suministro, para lo que se requerirá a los demandados para que faciliten la entrada, y de no acceder, se librará Mandamiento al Agente para que por la Comisión Judicial, con asistencia de la demandante y sus técnicos, penetre en el domicilio para exclusivamente privar de suministro de gas, desmontando el contador que es propiedad del abonado, dejando el resto de la instalación en las debidas condiciones de seguridad; asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.319.458 pesetas, con el interés legal desde la presentación de la demanda hasta su completo pago e imposición a dicha parte demandada de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta sentencia será notificada a la parte demandada de oficio a través del SCNE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Aquilino Carrión Sánchez, se extiende la presente para que sirva de notificación, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario.—65.389.

MANRESA

Edicto

Doña Esther Carbones Oliveras, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 88/00—E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Francisco Brun Lahoz y doña María Luisa Camins Salvador, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 07770000 18008800, oficina 4131, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 19. Vivienda puerta segunda, del piso primero, de la escalera B, de la casa números 11 y 13, de la calle de Barcelona, de esta ciudad. Linda: Al frente, norte, con caja de escalera y ascensor y vivienda puerta primera, del piso primero, de la escalera B; derecha, oeste, con proyección sobre patio interior común a todo el inmueble; izquierda, este, con proyección sobre calle Barcelona; fondo, sur, con casa de hermanos Planell Monrós; por abajo, con local puerta segunda, de la planta entresuelo, de escalera B, y por arriba, con vivienda puerta segunda, del piso segundo, de la escalera B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, en el tomo 2.249, libro 878, folio 210, finca registral número 17.617.

Tipo de subasta: 18.240.000 pesetas.

Manresa, 5 de octubre de 2000.—La secretaria judicial.—65.379.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca sito en calle General Riera 113, 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Sampol Riera, Sociedad Anónima», contra don Manuel Casanovas Soberats y doña Magdalena Batle Pomar, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado—Juez ilustrísima señoría de Andrés Pardo.

Dada cuenta; de la presentación del precedente escrito, el que se unirá a los autos de su razón; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda, celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 9 de enero de 2001, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 15 de febrero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo siguiente, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa; la 0469—0000—17—11—98, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de subasta:

Primer lote: Porción de terreno, procedente de la finca Es Figueral, La Vinyeta y el Camp de S'Era, del término de Söller y de la parte del lote situado detrás de las casas, de cabida 7 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Palma número 5, Ayuntamiento de Söller, libro 323, tomo 5.025, folio 145, finca número 14.863.

Se valora en la suma de 100.000 pesetas.

Segundo lote: Casa y corral, número 6 de la calle del Mar, actualmente de José Antonio, de la villa de Söller, compuesta de dos vertientes, planta baja, dos pisos y desván, cuya cabida no consta en el título y en el Registro, pero que resulta ser de 71 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 5, Ayuntamiento de Söller, libro 351, tomo 5.258, folio 164, finca número 4.723—N.

Se valora en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113, 1.º, de esta ciudad.